

DICTAMEN TÉCNICO

DGE N° 01/2026

FECHA:06 ENERO DE 2026

En carácter de Administrador del Contrato N° PR/EJ N° 351/24 **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DE PETROPAR** de fecha 08 de agosto del 2024, remito a los efectos de solicitar la suscripción de una adenda de vigencia, por las razones que paso a exponer:

NORMATIVA LEGAL QUE SUSTENTA LA AMPLIACIÓN SOLICITADA

Marco Normativo aplicable:

LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS" en su artículo 67 de la modificación de los contratos ,establece : Las modificaciones realizadas a los contratos , de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito , previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones mas ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos ; y en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20 % (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados , conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes , servicios, consultorias y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

Decreto N° 2264/24 Art. 109.- Convenios Modificatorios.

Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios , con sujeción a lo previsto en la Ley.

1) Antecedentes

En fecha 08 de Agosto, se suscribió el Contrato N° PR/EJ N° 351/24, el cual tiene como objeto El servicio de Limpieza para Oficinas de Petropar ID 442680.

Que en fecha 08/11/2024 se emitió el primer orden de suministro 4500011177 correspondiente servicio de limpieza oficina central gs(21.887.100) y de villa Elisa gs(135.105.900) se inicio la orden de inicio de los servicios, conforme a lo establecido en la cláusula 8 del contrato.

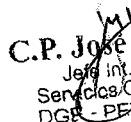
2) Fundamentación técnica de la solicitud

A- Necesidad de contar con el SERVICIO DE LIPIEZA PARA OFICINAS DE PETROPAR, administrada por la DGE:

La Dirección de Gestión Empresarial a través de la Unidad de Apoyo , está abocada a cubrir la necesidad de limpieza en todas las dependencias de la institución, Planta Villa Elisa y Oficina Central, por tanto nos vemos en la necesidad de contar con dicho servicio , ya que Petropar no cuenta con plantel

Página 1 de 3

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.


C.P. José Decoud
Jefe Int. Dpto.
Servicios Generales
DGE - PETROPAR

propio para la realización de los trabajos de limpieza de oficinas y en tal sentido consideramos que será de vital importancia extender la vigencia del presente contrato y se encuentra en proceso un nuevo llamado.

B- Cumplimiento de requisitos legales y de seguridad:

Dada la naturaleza del rubro, las oficinas deben mantenerse en óptimas condiciones de limpieza, en cumplimiento de las normativas vigentes en materia de seguridad y medio ambiente, abocádonos también así, a la seguridad ocupacional de los funcionarios y obreros, siendo de vital importancia para evitar riesgos sanitarios o sanciones regulatorias.

C- Prevención de riesgos económicos y técnicos:

La falta de limpieza en las oficinas puede generar el deterioro de las instalaciones , así como generar averías graves y costosas cuyos costos de reparación sería significativamente mayor.

D- Seguridad y medio ambiente:

Las normas ambientales y de seguridad industrial establecen como prioridad la seguridad ocupacional de los funcionarios y obreros de la institución, lo cual genera una necesidad de contar con oficinas y espacios limpios para la realización de las actividades diarias.

Insuficiencia del saldo:

El saldo actual del contrato resulta insuficiente para cubrir las necesidades de mantenimiento que se genera de manera continua e imprevisible.

Monto del Contrato: Gs. 2.825.874.000
Importe ejecutado a la fecha : Gs. 2.511.888.000
Saldo del Contrato: Gs. 313.986.000

El saldo del contrato cubre hasta 8 de febrero del año 2026.

La mencionada ampliación es necesaria atendiendo a que se ejecutó aproximadamente un 89% del contrato.

En consecuencia, se solicita:

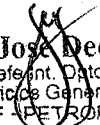
Item N°	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario G	Monto Total
1	Servicio de limpieza de oficinas y dependencias de la Oficina Central	Mes	3	Nacional	21.887.100	65.661.300
1	Servicio de limpieza de oficinas y dependencias de la Planta Villa Elisa		3	Nacional	135.105.900	405.317.700
Monto total incluido el impuesto al valor agregado						470.979.000

3) CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN TECNICA

Desde el punto de vista técnico y operativo, la ampliación solicitada resulta necesaria, viable y justificada, en atención a la cantidad de oficinas con las que cuenta la institución, de manera a garantizar la seguridad ocupacional, operativa y el cuidado ambiental, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Por lo expuesto, esta administración recomienda la Suscripción de la Adenda al contrato N° PR/EJ N° 351/24 **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DE PETROPAR**, a fin de ampliar su vigencia hasta **el 08 de Julio del 2026**, salvo existan impedimentos de orden legal o administrativo que lo impidan.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy cordialmente.


C.P. José Decoud
 Jefe Int. Dpto.
 Servicio Generales
 DGF - PETROPAR